

Expte.: CM 07/23

ACUERDO de 16 de febrero de 2023

Por el que se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación para la contratación del servicio de promoción turística, cultural y polo de actividad económica del Principado de Asturias a través de su conectividad aérea directa con la región del Véneto (Italia).

ACUERDO

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por acuerdo del órgano de contratación de fecha 1 de febrero de 2023, se inicia expediente para la contratación del servicio de promoción turística, cultural y polo de actividad económica del Principado de Asturias a través de su conectividad aérea directa con la región del Véneto (Italia).

SEGUNDO.- Elaborados los Pliegos de Condiciones Jurídicas y de Condiciones Técnicas que regirán la citada contratación, en ellos se determina un plazo de ejecución de TREINTA Y SEIS (36) MESES y un presupuesto base de licitación o límite máximo del gasto que asciende a CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000,00 €), siendo el importe del impuesto sobre el valor añadido de NOVENTA CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (94.500,00 €), el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (544.500,00 €).

El crédito preciso para atender las obligaciones económicas se imputará a la partida presupuestaria 627602 del presupuesto de explotación de la SPGP, en el que existe crédito adecuado y suficiente, y se distribuirá en las siguientes anualidades:

Anualidad	Base imponible	IVA	Total
2023	123.333,36 €	25.900,00 €	149.233,36 €
2024	140.000,04 €	29.400,01 €	169.400,05 €
2025	140.000,04 €	29.400,01 €	169.400,05 €
2026	46.666,56 €	9.799,98 €	56.466,54 €
TOTAL	450.000,00 €	94.500,00 €	544.500,00 €

TERCERO.- La Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias SAU (en adelante "SPGP") tiene por objeto social la prestación de todo tipo de servicios para la promoción del sector y actividades turísticas y culturales del Principado de Asturias mediante, entre otras, acciones como la programación y promoción de ofertas turísticas nuevas y el diseño y ejecución de campañas de promoción y comercialización.

El turismo es una de las actividades económicas más importante de nuestro país, y de nuestra región, que tiene un gran componente de transversalidad por cuanto influye y depende al mismo tiempo de otros sectores económicos, así como contribuye a la preservación de nuestro medio natural, nuestros atractivos culturales, etnográficos, etc.

Dentro de la gestión de un destino turístico, el transporte y las comunicaciones son importantes de cara a mejorar la competitividad del mismo por lo que es imprescindible su inclusión dentro de los planes de promoción y comercialización turística. El transporte

aéreo, constituye un sector estratégico que condiciona y repercute en el funcionamiento del resto de sectores económicos, siendo un elemento a tener en cuenta dentro del desarrollo turístico de las regiones sobre todo en aquellas que como Asturias son regiones periféricas.

Una parte de la promoción de Asturias como destino se realiza a través de acciones publicitarias y de marketing. En la actualidad, el acceso a las nuevas tecnologías y la digitalización de los soportes publicitarios se ha generalizado captando esta nueva modalidad un mayor número de impactos en los posibles receptores frente a las campañas y soportes tradicionales. Por ello, es necesario realizar acciones de publicidad y marketing en aquellos soportes y medios más efectivos para alcanzar la mayor difusión optimizando recursos y seleccionando y profundizando en aquellos destinatarios objetivos que resulten más adecuados conforme al target y los objetivos de comunicación perseguidos.

En este sentido es importante señalar el imparable desarrollo de los procesos de promoción y marketing a través de las nuevas tecnologías exponencialmente ejemplificado en la penetración de las redes sociales, la publicidad programática, mailing, aplicaciones móviles o la generación de contenidos inteligentes a través de la gestión y análisis de datos a través de cookies.

En la última década las compañías aéreas han desarrollado potentes canales de comunicación para llevar a cabo campañas de marketing y promoción de destinos turísticos en mercados relevantes que cuentan con conexiones aéreas. Con ellas se impacta directamente en los potenciales visitantes para atraerlos hacia determinados destinos turísticos. Para ello, cuentan con plataformas de comunicación, tanto online como offline, a través de las cuales alcanzan a millones de usuarios.

Aerolíneas y aeropuertos son lugares de alta afluencia de personas con variados perfiles sociales y económicos y con diversas motivaciones de viaje (turismo, negocios, familiar...), tanto en los lugares físicos (estancia en el aeropuerto y vuelo), como durante el proceso digital de búsqueda y/o reserva de vuelos, por lo que los soportes publicitarios que ofrecen durante toda la experiencia de viaje permiten alcanzar elevados impactos en un público de mayor valor objetivo ya que presentan una alta predisposición a viajar.

Se trata, por tanto, de una publicidad de alto impacto y gran retorno debido a las altas tasas de recuerdo en el usuario.

En base a lo expuesto es necesario impulsar acciones de comunicación y difusión enfocadas a los sectores del Turismo, actividades económicas y Transportes, desarrollando líneas de colaboración entre ambos sectores, especialmente a través de aquellos destinos potenciales que no sean accesibles en otros medios de transporte con una duración de viaje inferior a las 4 horas de desplazamiento.

Por ello se plantea la necesidad de llevar a cabo un plan específico de promoción de Asturias y potenciación de la conectividad aérea con el mercado turístico Italiano y especialmente con la Región del Véneto a través de su principal aeropuerto de Venecia Marco Polo (VCE), mediante conexiones estables que permitan ampliar el número de visitantes procedentes de esta región ya que los accesos al Principado en otros modos de transporte no son una alternativa competitiva a la hora de realizar viajes de pocos días de duración.

Asturias cuenta desde el mes de noviembre con línea aérea directa con Italia a través del aeropuerto de Roma Fiumicino (FCO) y contará a partir del mes de marzo con otra línea aérea directa a través del aeropuerto de Milán-Bérgamo (BGY). Estas conexiones aéreas y la promoción turística de Asturias como destino permitirán aumentar y desestacionalizar la

recepción de visitantes desde Italia. La promoción de Asturias a través de la promoción turística, cultural y polo de actividad económica a través de su conectividad aérea con el Véneto busca ampliar el área de captación de nuevos visitantes especialmente durante la temporada de verano, maximizando así la rentabilidad de las campañas de promoción puestas ya en marcha en Italia.

El fomento de la conectividad directa entre los mercados promueve la potenciación de los productos turísticos de gran reclamo, siendo un elemento tractor para la consecución de objetivos en materia de captación de visitantes potenciales siendo la conectividad directa una diferencia competitiva relevante tal y como recogen las notas de coyuntura turísticas publicadas por TURESPAÑA.

CUARTO.- La adjudicación del presente contrato se efectuará por tramitación ordinaria y procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante “LCSP”), determinándose la oferta más ventajosa conforme a varios criterios de adjudicación, evaluables de forma automática y mediante juicio de valor, según establecen los artículos 145.1 y 146.2 de la LCSP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Conforme al artículo 3.3 d) de la LCSP, la SPGP tiene la calificación legal, a efectos de contratación, de poder adjudicador.

SEGUNDO. Como órgano de contratación actúa el representante legal de la entidad que en atención a sus estatutos recae en el consejo de administración y en quien este delegue facultades u otorgue apoderamientos. En reunión del consejo de administración celebrada el 31 de marzo de 2022 adoptó entre otros el acuerdo de apoderar para celebrar contratos al consejero D. Jorge García López, el cual fue protocolizado y elevado a público con fecha 20 de mayo de 2022.

TERCERO. Conforme al artículo 26 de la LCSP, tendrán la consideración de contratos privados los celebrados por entidades del sector público que siendo poder adjudicador no reúnan la condición de Administraciones Públicas, rigiéndose en cuanto a su preparación y adjudicación por dicha Ley y en cuanto a sus efectos, modificación y extinción por el derecho privado.

CUARTO. El artículo 124 de la LCSP señala que “El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones”.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, completado el expediente se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, cuya resolución implicará también la autorización del gasto correspondiente.

SEXTO. De acuerdo con el artículo 131.2 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, salvo los

contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV, que se adjudicarán mediante este último procedimiento.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Jurídicas y el Pliego de Condiciones Técnicas que han de regir la contratación del servicio de promoción turística, cultural y polo de actividad económica del Principado de Asturias a través de su conectividad aérea directa con la región del Véneto (Italia).

SEGUNDO.- Autorizar un gasto, para hacer frente a la presente contratación, por importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000,00 €), siendo el importe del impuesto sobre el valor añadido de NOVENTA CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (94.500,00 €), el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (544.500,00 €), que se financiará con cargo al presupuesto de explotación de la SPGP de los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026 conforme a la distribución por anualidades estimadas que se detalla en el antecedente de hecho segundo.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento para la adjudicación del presente contrato que se llevará a cabo por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante de la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, SAU.

**EL CONSEJERO DE LA SOCIEDAD PÚBLICA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN
TURÍSTICA Y CULTURAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, SAU**

Jorge García López